

	MUNICIPIO DE ACEVEDO			CODIGO: OF-ESP	Página 1 de 5
	HUILA				
	EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO				
	"EMPACEVEDO S.A.S E.S.P" NIT: 900.250.887-2				
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		VERSION: 3		FECHA:11/06/2020	

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER No. 047 de 2025
CELEBRADO ENTRE "EMPACEVEDO S.A.S E.S.P." E INGRID TATIANA CUZMÁN RAMIREZ**

CONTRATO No.	047 DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO S.A.S E.S.P.
NIT:	900.250.887-2
REPRESENTA LEGAL:	LEIDY TATIANA AVILEZ MORA
IDENTIFICACION:	1.075.306.354 Expedida en Neiva
DIRECCION Y TELEFONO:	CARRERA 4 CON CALLE 9- ESQUINA EDIFICO MUNICIPAL, TEL. 3107515095
CONTRATISTA	INGRID TATIANA GUZMÁN RAMIREZ
NIT.	1.083.923.277
DIRECCION Y TELEFONO DEL CONTRATISTA	VEREDA LA ESPERANZA
DURACION DEL CONTRATO:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
VALOR	VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 26.666.676.00) IMPUESTOS INCLUIDOS
FECHA DE INICIO	07 de octubre de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2025 o hasta agotar disponibilidad presupuestal.
OBJETO:	SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETA PARA LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL CENTRO POBLADO SAN ADOLFO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA

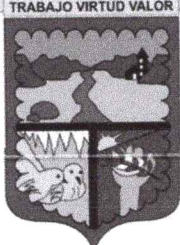
Entre los suscritos a saber, **LEIDY TATIANA AVILEZ MORA** identificada con la C. C. Nro. 1.075.306.354 Expedida en Neiva, obrando en nombre y representación legal de la Empresa de Servicios Públicos de Acevedo "EMPACEVEDO S.A.S E.S.P", NIT. 900.250.887-2, en su calidad de Gerente, mediante Acta de nombramiento de la Asamblea de Accionistas No 002 de fecha 14 de julio de 2025, y acta de posesión ante La Alcaldía Municipal de Acevedo Huila, de fecha 17 de julio de 2025, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** e **INGRID TATIANA GUZMÁN RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía. No. 1.083.923.277 de Pitalito Huila, quién para los efectos legales de este contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETA PARA LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL CENTRO POBLADO SAN ADOLFO DEL**

Elaboro: Francisco A. Trujillo	Revisó: Santiago Cuenca Polania	Aprobó: Leidy Tatiana Aviléz Mora
Firma	Firma	Firma
¡SOMOS MÁS, QUE SERVICIOS PUBLICOS!		
Carrera 4 con calle 9 esquina, piso 1, Edificio Municipal. Contacto 3107516359		

	MUNICIPIO DE ACEVEDO			
	HUILA			
	EMPRESAS PÚBLICAS DE			
	ACEVEDO		CODIGO: OF-ESP	
		"EMPACEVEDO S.A.S E.S.P"		Página 2 de 5
NIT: 900.250.887-2		FECHA:11/06/2020		
	CONTRATO PRESTACION DE		VERSION: 3	
	SERVICIOS			

MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA Previa las siguientes consideraciones: **1)** Que las EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO S.A.S – E.S.P, fue creada mediante Escritura Pública de Constitución de Sociedad anónima, otorgada en la Notaría Única del círculo de Guadalupe Huila y modificada posteriormente mediante reforma estatutaria debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de Neiva, cuyo objeto lo constituye la prestación de Servicios de Acueducto, Aseo y Alcantarillado. **2)** Que La Ley 142 de 1994, define un régimen jurídico especial para este tipo de empresas, con aplicación del Derecho Privado y de las disposiciones que en materia de contratación y tarifas defina la Comisión de Regulación de Acueducto y Alcantarillado CRA. **3)** Que **EL CONTRATANTE**, es una entidad de naturaleza comercial del orden municipal, constituida con capital público, personería jurídica y descentralizada financiera y administrativamente. **4)** Se requiere contratar una volqueta para apoyar las labores de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos en el centro poblado de San Adolfo. Con la prestación de este servicio se garantiza el mantenimiento de las condiciones de limpieza y salubridad, evitando la acumulación y contaminación por basura en las vías y espacios públicos. Esta acción contribuye a mejorar el entorno ambiental, la calidad de vida de los habitantes y la imagen del centro poblado. **5)** Que la empresa no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano para satisfacer la necesidad que origina el presente contrato. **6)** Que dentro del presupuesto oficial para la vigencia 2025, se cuenta con el rubro para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios. **7)** Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la ley que le impidan celebrar y ejecutar este contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo dispone el Artículo 9 de la ley 80 de 1993. **PRIMERA. - OBJETO: SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETA PARA LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL CENTRO POBLADO SAN ADOLFO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA. ALCANCE DEL OBJETO:** El servicio será prestado con el vehículo que para tal fin presente el contratista al supervisor del contrato, el cual deberá tener al día la documentación legal, entre ella: SOAT, revisión técnico mecánica, licencia de tránsito. Además, el conductor del vehículo deberá contar con licencia de conducción C2 vigente. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Se compromete de manera autónoma e independiente a desarrollar las siguientes actividades: **1)** Cumplir a cabalidad con el manejo contratado de acuerdo a los términos de referencia dispuestos por EMPACEVEDO S.A.S. **2)** Acatar los procedimientos impuestos por la Empresa, para llevar a cabo un control en la ejecución de las actividades contratadas, para lo cual se requiere de un vehículo adecuado para la recolección de los residuos. **3)** Transportar bajo las condiciones técnicas los residuos recogidos en el Centro Poblado San Adolfo (zona rural) hasta el sitio de disposición final. **4)** Realizar la recolección de los residuos una (1) vez a la semana en el Centro Poblado San Adolfo (zona rural) **5)** Informar a LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS "EMPACEVEDO S.A.S E.S.P" las anomalías que se presenten y puedan afectar la ejecución del contrato. **6)** Implementar y mantener las medidas de seguridad que sean necesarias para no afectar ni poner en riesgo a terceros ni a sus dependientes con las

Elaboro: Francisco A. Trujillo	Revisó: Santiago Cuenca Polania	Aprobó: Leidy Tatiana Aviléz Mora
Firma	Firma	Firma 
¡SOMOS MÁS, QUE SERVICIOS PUBLICOS!		
Carrera 4 con calle 9 esquina, piso 1, Edificio Municipal. Contacto 3107516359		
Email: empacevedosasesp@yahoo.es - contactenos@empacevedosasesp-huila.gov.co		

	MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA		
	EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO		
	"EMPACEVEDO S.A.S E.S.P" NIT: 900.250.887-2		
	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		CODIGO: OF-ESP VERSION: 3

actividades que realice para el cumplimiento del objeto contractual. **7)** Para la correcta prestación del servicio el contratista debe contar con el personal idóneo quien se encargará del manejo del vehículo. **8)** Estar afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes. **9)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que se puedan presentar. **10)** Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual.

PARAGRAFO 1: El vehículo será conducido por el señor **CRISTIAN FERNEY ORDOÑEZ GUEVARA**, tal como el contratista lo presenta en la propuesta allegada, y quien deberá contar con la licencia de conducción C2, certificados de antecedentes (Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, medidas correctivas), consulta de SIMIT.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE **1)** Cancelar oportunamente el valor de los honorarios pactados. **2)** Facilitar a oportunamente los medios de información, para una mejor prestación de sus servicios. **3)** Suministrar todos los elementos necesarios para el normal desarrollo de sus funciones. **4)** Informar **AL CONTRATISTA** cualquier irregularidad que se presente por razón del servicio e indicar los correctivos pertinentes para el cabal cumplimiento del objeto de este contrato.

CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO. el valor del presente contrato es por **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 26.666.676.00) M/CTE** que **EL CONTRATANTE** cancelará por concepto de los servicios de alquiler de la Volqueta a **EL CONTRATISTA** a un valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (1.666.667) M/CTE** por viaje, previa presentación de informe de actividades y posterior aprobación de dicho informe expedida por el interventor o supervisor del contrato y dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, con sus respectivos soportes: copia de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato. **QUINTA.- DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato será de dos (02) meses y veinticuatro (24) días, contados a partir del 07 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto

SEXTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que surgen del presente contrato serán canceladas con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2025000214** del siete (07) de octubre de 2025. **EL CONTRATANTE** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia 2025. **SEPTIMA:**

GARANTIA. - No se exigirá al contratista póliza para garantizar el cumplimiento del contrato, por cuanto el pago de sus honorarios estás supeditados a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor del contrato, previa acreditación del pago de la seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) acorde con las disposiciones legales vigentes. **OCTAVA. - INTERVENTORIA O SUPERVISION:** la coordinación, supervisión y vigilancia será realizada por la Gerente o quien delegue.

NOVENA. - APLICACIÓN DE LAS CLAÚSULAS EXCEPCIONALES: **EL CONTRATANTE** podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato por las causas y en los eventos contemplados en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. **DECIMA. - CADUCIDAD:** La EMPRESA podrá aplicar la caducidad administrativa del presente contrato, cuando LA CONTRATISTA, incurra en cualquiera

Elaboro: Francisco A. Trujillo	Revisó: Santiago Cuenca Polania	Aprobó: Leidy Tatiana Aviléz Mora
Firma	Firma	Firma
¡SOMOS MÁS, QUE SERVICIOS PUBLICOS!		
Carrera 4 con calle 9 esquina, piso 1, Edificio Municipal. Contacto 3107516359		

 AGOSTO DE 1754 TRABAJO VIRTUD VALOR	MUNICIPIO DE ACEVEDO		 Empacevedo S.A.S E.S.P
	HUILA		
	EMPRESAS PÚBLICAS DE		
	ACEVEDO		
	"EMPACEVEDO S.A.S E.S.P"		
	NIT: 900.250.887-2		
	CONTRATO PRESTACION DE		CODIGO: OF-ESP
	SERVICIOS		VERSION: 3
			Página 4 de 5
			FECHA:11/06/2020

LA CONTRATISTA, incurra en cualquiera de las causales establecidas por la Ley, en cuyo caso el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la misma Ley. **DECIMA. PRIMERA- SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad, ni se origine mayores costos. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación del mismo. **DECIMA SEGUNDA- TERMINACIÓN:** este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, con los cuales deberá iniciarse su liquidación: **a)** Por el incumplimiento del objeto contractual. **b)** Por vencimiento del plazo de ejecución o sus prórrogas. **c)** por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios a la Empresa **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual. **DECIMA TERCERA.- PROHIBICIONES Y CESIÓN:** el Presente contrato por ser intuitu persona, no podrá ser sustituido ni cedido de alguna forma, salvo autorización expresa de parte del CONTRATANTE. **DECIMA CUARTA.- AFILIACION DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, EL CONTRATISTA deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para para que se efectúen los pagos por parte de EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P. **DECIMA QUINTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL CONTRATANTE y LA CONTRATISTA, ni con el personal que este llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual. **DÉCIMA SEXTA: VIGILANCIA Y CONTROL.** - La vigilancia de la correcta ejecución del contrato estará a cargo del Gerente o su delegado. **DECIMA SEPTIMA: LEGALIZACION** para la legalización del Contrato el contratista debe realizar el respectivo pago de los impuestos, tasas y contribuciones correspondientes a la ejecución del contrato. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. GASTOS LEGALES:** El presente contrato se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes, luego de lo cual la EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P. suministrara copia del contrato al contratista para que lo diligencie en un plazo no superior a cinco (05) días hábiles. Para la ejecución del contrato se requiere la existencia de la disponibilidad presupuestal y la suscripción de acta de inicio. Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento de este contrato ante la Secretaría de Hacienda Municipal serán a cargo del EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P, de conformidad con el parágrafo de la cláusula décimo séptima de este contrato. **PARÁGRAFO:** La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden al CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del acuerdo, permitirá entender que desiste del contrato, estando autorizada EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P., para realizar una nueva contratación. **DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la

Elaboro: Francisco A. Trujillo	Revisó: Santiago Cuenca Polania	Aprobó: Leidy Tatiana Aviléz Mora
Firma	Firma	Firma 
¡SOMOS MÁS, QUE SERVICIOS PUBLICOS!		
Carrera 4 con calle 9 esquina, piso 1, Edificio Municipal. Contacto 3107516359		
Email: empacevedosasesp@yahoo.es - contactenos@empacevedosasesp-huila.gov.co		

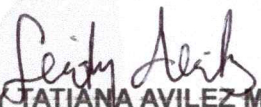
	MUNICIPIO DE ACEVEDO			
	HUILA			
	EMPRESAS PÚBLICAS DE			
	ACEVEDO		CODIGO: OF-ESP	
		"EMPACEVEDO S.A.S E.S.P"		Página 5 de 5
NIT: 900.250.887-2		VERSION: 3		
	CONTRATO PRESTACION DE		FECHA:11/06/2020	
	SERVICIOS			

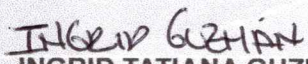
terminación del presente contrato. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **VIGESIMA: MECANISMOS DE SOLUCION DIRECTA.** LA EMPRESA EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P y el CONTRATISTA, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas con ocasión del Contrato. Al presentarse controversias acudirán al empleo de los mecanismos de solución directa previstos en el capítulo VIII de la Ley 80 de 1993 y en especial a la conciliación, amigable composición y a la transacción. **VIGESIMA PRIMERA: APLICACIÓN DE NORMAS:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer en su integridad el estatuto de contratación de la entidad, adoptado por la Junta Directiva de la empresa, por lo tanto, la no inclusión de manera expresa de sus disposiciones en las etapas pre, contractual y post contractuales previstos no le exonera de su observancia íntegra. **VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en el municipio de Acevedo Huila.

Para constancia se firma por las partes en el municipio de Acevedo (H) hoy siete (07) de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


LEIDY TATIANA AVILEZ MORA
 C.C. 1.075.306.354
 Gerente (E)


INGRID TATIANA GUZMÁN RAMIREZ
 C.C. 1.083.923.277

Elaboro: Francisco A. Trujillo	Revisó: Santiago Cuenca Polania	Aprobó: Leidy Tatiana Aviléz Mora
Firma	Firma	Firma 
¡SOMOS MÁS, QUE SERVICIOS PUBLICOS!		
Carrera 4 con calle 9 esquina, piso 1, Edificio Municipal. Contacto 3107516359		
Email: empacevedosasesp@yahoo.es - contactenos@empacevedosasesp-huila.gov.co		